



PLANES INSTITUCIONALES

Código: 60.039.02-215

Versión: 06

Fecha: 11/05/2020

Página 1 de 8

INSTITUTO FINANCIERO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE SANTANDER IDESAN

PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL



Bucaramanga, enero 2022

NIT: 890.205.565-1

PBX: (7) 6430301
Telefax: (7) 6473850

CALLE 48 No. 27A - 48
C.P. 680003
BUCARAMANGA, SANTANDER

www.idesan.gov.co

 Facebook:
[@idesansiempresantander](https://www.facebook.com/idesansiempresantander)

 Twitter:
[@idesansiempres1](https://twitter.com/idesansiempres1)



PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL DEL IDESAN

INTRODUCCIÓN

La seguridad vial en la actualidad ha tenido un impacto muy importante referenciado por la educación, para la conducción y comportamiento en calles y rutas. De ahí la gran relevancia y acato que se merece la Ley 1503 de 2011 y la Resolución 1565 de 2014. En la primera, en su Artículo 1 se establece que, la presente ley tiene por objeto definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y, en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública

OBJETIVO GENERAL

Prevenir, controlar y mitigar la ocurrencia de accidentes de tránsito, preservando la integridad de todos los actores viales en el desarrollo de sus actividades, implementando lineamientos, estrategias y acciones, que contengan mecanismos de prevención, evaluación y seguimiento en función de la seguridad vial, haciendo énfasis en la adopción de comportamientos seguros en las vías internas y externas; así mismo realizar seguimientos a las actividades en promoción y prevención de todos los funcionarios, contratistas, visitantes del IDESAN y/o actores viales, asimilando la importancia del cuidado de su salud e integridad física, anulando y/o mitigando los efectos surgidos de dichas eventualidades.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Prevenir y controlar la ocurrencia de accidentes de tránsito en las vías internas y externas.
- Fomentar la generación de actitudes y comportamientos seguros para los diferentes actores en la vía.

CONCEPTOS Y DEFINICIONES



Para la implementación, seguimiento y ejecución del presente Plan Estratégico de Seguridad Vial, el IDESAN relaciona a continuación entre otros, los conceptos y definiciones generales que establece la Resolución 1565 de 2014:

Accidente de tránsito: Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNTT, 2002).

Accidente de trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Así como el que se produzca durante la ejecución de una labor bajo la autoridad del empleador, aunque esta se desarrolle fuera del lugar y horas de trabajo, e igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

Administradora de Riesgos Laborales (ARL): Entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.

Amenaza: Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.

Conductor: Es la persona habilitada, capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo (CNTT, 2002).

IDESAN: La IDESAN es la unidad económico-social en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para realizar una producción socialmente útil, de acuerdo con las exigencias del bien común. Los elementos necesarios para formar una IDESAN son: capital, trabajo y recursos materiales.

Entidad: Colectividad considerada como unidad. Especialmente, cualquier corporación, compañía, institución, etc., tomada como persona jurídica.

Estrategia: Comprende las principales orientaciones y acciones encaminadas a lograr los objetivos de un plan. En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.



PLANES INSTITUCIONALES	Código: 60.039.02-215	Versión: 06	Fecha: 11/05/2020	Página 4 de 8
------------------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

HSEQ: Sistema de gestión por medio de cual se garantiza el manejo responsable de todas las actividades de la organización, promoviendo y mejorando la salud del personal, garantizando un trabajo sin riesgo de lesiones a éste o a los demás, promoviendo la protección del medio ambiente y asegurando la calidad en los procesos.

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL DAPRE - PESV Proceso asociado Código Versión Gestión Administrativa D-GA-01 07 9 Pasajero: Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público (CNTT, 2002).

Peatón: Persona que transita a pie por una vía (CNTT, 2002).

Plan de acción: Corresponde a un documento que reúne el conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.

Riesgo: Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.

Seguridad activa: Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.

Seguridad pasiva: Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.

Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT): Ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.

Seguridad vial: Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.

Vehículo: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público (CNTT. 2002).

NIT: 890.205.565-1	PBX: (7) 6430301 Telefax: (7) 6473850	CALLE 48 No. 27A - 48 C.P. 680003 BUCARAMANGA, SANTANDER	www.idesan.gov.co	Facebook: @idesansiempresantander	Twitter: @idesansiempres1
--------------------	--	--	--	--------------------------------------	------------------------------



Vehículo no automotor: Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor.

Vulnerabilidad: Es el grado de pérdida que sufre un elemento o grupos de elementos como resultado de la ocurrencia del suceso desastroso en función de la magnitud del mismo y del tipo de elemento bajo riesgo. Puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.

MARCO NORMATIVO

A continuación, se describe el marco legal vigente mediante el cual se fundamenta el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV establecido por la IDESAN de servicios públicos domiciliarios de Lebrija ESP, así:

- ✚ Ley 1503 de 2011
- ✚ el Decreto 2851 de 2013
- ✚ la Resolución 1565 de 2014

ALCANCE

El Plan Estratégico de Seguridad Vial tendrá cubrimiento en toda el IDESAN, todos sus funcionarios, contratistas y personal de IDESAN ESP, que conduzcan vehículos automotores y no automotores y que estén expuestos a los riesgos y peligros del tránsito vehicular. Este Plan tendrá alcance en todas las sedes del IDESAN. El Plan Estratégico de Seguridad Vial será revisado anualmente y/o cada vez que se requiera de acuerdo con las actualizaciones de la normatividad vigente. Aplica para todas las personas que interactúan con cualquier medio de transporte terrestre, tales como: conductores, pasajeros, peatones, ciclistas y motociclistas.

PILARES DE ACCIÓN

De conformidad con la Ley 1503 de 2011, el Decreto 2851 de 2013 y la Resolución 1565 de 2014, se contemplan cuatro (4) pilares de acción sobre los cuales se establecerán los lineamientos a seguir para el desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial, los cuales se describen a continuación:

1. Fortalecimiento de la Gestión Institucional

Este pilar estratégico de fortalecimiento de la Gestión Institucional pretende impulsar el adecuado y óptimo desarrollo de las acciones en seguridad vial del IDESAN de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP; mediante una



adecuada gestión institucional, con el propósito de afrontar la magnitud de los retos del presente PESV.

Descripción: Buscar el adecuado y óptimo fortalecimiento institucional de la seguridad vial en el IDESAN, implementando actividades que incentiven las buenas prácticas de seguridad vial entre los funcionarios del IDESAN, contratistas y demás actores viales.

Acciones:

- ❖ Implementar actividades en las cuales se incentiven la aplicabilidad de las buenas prácticas en seguridad vial entre los actores viales del IDESAN.
- ❖ Fortalecer el Plan Estratégico de Seguridad Vial del IDESAN – PESV 2021

2. Comportamiento Humano

La integridad de la vida de todos los actores viales al movilizarse, debe considerarse fundamental, como un acto de transformación cultural y social. El transformar y cambiar todos los comportamientos que respeten la integridad física y de la vida se da en un proceso largo y que requiere de los compromisos personales de cada actor vial, en el cual se requiere de refuerzos a nivel colectivo. Estos cambios de comportamiento no se logran únicamente con palabras reflexivas, sensibilizaciones o información masiva por correo electrónico, esta debe ser fortalecida mediante acciones que regulen el comportamiento, en donde se encuentra integrada la autoridad institucional y la autorregulación del ser humano como actor vial; procurando una adecuada aproximación e integridad de adecuados comportamientos en la vía, en el que no solo se desarrolle un plan cultural con actividades formativas, informativas y comunicativas sino que también se integren a la seguridad vial en todos los entornos laborales de la IDESAN.

Descripción: Buscar metodologías que impulsen actividades de capacitación formal y no formal sobre la seguridad vial y comportamientos adecuados como actor vial.

Acciones:

- ❖ Formulación de actividades institucionales y de bienestar para la prevención de riesgos en las vías.
- ❖ Proponer metodologías para establecer una movilidad más segura en el IDESAN.



- ❖ Realizar un cronograma de capacitaciones y sensibilizaciones para el personal de la entidad y solicitar al área de Talento Humano de la entidad la realización de las capacitaciones.

3. Vehículos Seguros

En este pilar, se tendrá presente el proceso de análisis y la verificación, del plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del IDESAN, que podrá ser ajustado periódicamente y en el que se establezcan los puntos estratégicos de revisión, duración, periodicidad, condiciones mínimas de seguridad activa y seguridad pasiva, para garantizar que estos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y que sean seguros para el uso.

Descripción: El presente plan promueve la reglamentación técnica de diversos elementos de protección pasiva y de los procesos de revisión mecánica a los vehículos de la entidad.

Acciones:

- ❖ Revisión e inspección de los vehículos
- ❖ Optimización del proceso de verificación y revisión Técnico-mecánica y SOAT de los vehículos de la entidad.
- ❖ Analizar la seguridad vial del transporte realizado en bicicleta y de motocicletas pertenecientes a los funcionarios de la entidad.

4. Infraestructura Segura

El IDESAN incluye los aspectos que se deben regular, implementar y evaluar; con el propósito de realizar una adecuada planificación, diseño y mantenimiento operacional de la infraestructura vial al interior de la entidad, con el fin de que todo actor vial pueda movilizarse en un ambiente seguro. Para el IDESAN es prioritario la adecuada y óptima evaluación de las condiciones de seguridad para la movilidad, en la cual se debe identificar los posibles y potenciales focos de accidentalidad de tránsito de todos los actores viales.

Descripción: Realizar una adecuada identificación de los posibles polígonos en la infraestructura vial y realizar constantes y adecuadas socializaciones a todos los actores viales.

Acciones:

- ❖ Garantizar el cumplimiento de los límites de velocidad permitida de los vehículos de propiedad de la entidad en las vías internas y externas por donde transiten.



PLANES INSTITUCIONALES	Código: 60.039.02-215	Versión: 06	Fecha: 11/05/2020	Página 8 de 8
------------------------	-----------------------	-------------	-------------------	---------------

- ❖ Implementar acciones de mantenimientos preventivos y correctivos a los vehículos de la entidad.

Para la vigencia 2022, IDESAN cuenta con los recursos suficientes para efectuar acciones contenidas en el presente plan y dar cumplimiento a las normas vigentes.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2022.

Cecilia Virviescas Bonett

CECILIA VIRVIESCAS BONETT
Profesional Universitario
Área de Planeación e Inventarios

